

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GESTION DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Procedimiento

Obras

Código de verificación de documentos



3045495N5B4808511BMN

SMA18I0AC

25118O00E

Referencia interna

U581

Asunto

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REFORMA DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS EXISTENTES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE ARENAS

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO PLAZA DEL AYUNTAMIENTOS/N, LA POLA SIERO 33510-SIERO DE ASTURIAS

## INFORME

**En relación con el expediente por el que se tramita la contratación de las obras de sustitución de luminarias de la instalación de alumbrado público EXISTENTES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE ARENAS, y por lo que respecta a los documentos aportados por ASTURELEC para la justificación de la baja temeraria, la técnico que suscribe informa lo siguiente:**

Comienzan indicando que disponen de experiencia en la realización de obras similares.

Respecto a la EJECUCION DE OBRA, argumentándose mayormente en la experiencia, se hace un ajuste en los descompuestos:

En el caso de empleo de camión de 3 ejes se propone cambiarlo por camión cesta y reducir un conductor por un operario y también conductor, para la realización de las tareas de cable trenzado y cambio de luminarias.

En el caso de tramitación y puesta en marcha, alegando que tienen gente especializada se reduce también a la mitad el importe de la partida.

La partida de legalización y documentación se ha valorado por su parte dividirla en dos ya que habría instalaciones en las que haría falta proyecto y otras solo una memoria técnica.

Respecto al COSTE DE MANO DE OBRA Se aporta a tabla salarial de 2024 del convenio del metal (convenio que sigue ASTURELEC) y se decide cambiar el correspondiente importe al oficial de 1 y 3º de instalador (en el proyecto se aporta precios de convenio construcción) y mantener el resto de los precios de licitación.

También se ajusta reducir las horas de mano de obra y uso de camión en las partidas de montaje de las luminarias indicando que se puede hacer simultáneamente con otras partidas y mencionan que tienen personal con vehículo de empresa que vive a menor distancia ahorrando tiempo de desplazamiento.

Respecto al COSTE HERRAMIENTAS Y VEHICULOS argumentan que el coste por herramientas y vehículos sería menor por contar con ellas en propiedad amortizadas y sin deuda de pago.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GESTION DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Procedimiento

Obras

Código de verificación de documentos



3045495N5B480851BMN

SMA18I0AC

25118O00E

Referencia interna  
U581

Respecto COSTE DE MATERIALES se argumenta que disponen de entrega de materiales sin coste por acuerdo con proveedores, y en caso de ser necesarios contar con transporte propio, y tener a disposición almacenes por acuerdo con otras empresas.

La luminaria elegida es distinta a la inicial prescrita; el licitador defiende que cumple y mejora las prestaciones de la propuesta, adjuntando ficha técnica.

Respecto a la obra civil y desmontaje de instalaciones se adjunta oferta de subcontrata para las partidas indicadas en el proyecto.

Finalmente para el cálculo del presupuesto total de licitación se modifica el beneficio industrial de 6% a 4,42%.

## **Revisada la documentación se comentan los puntos que se creen más relevantes para su valoración:**

Entre los criterios para justificar la adecuación del precio en lo referente a la mano de obra y maquinaria/vehículos se argumenta la experiencia como principal justificación, reduciendo horas o indicando que se pueden simultanear tareas. No obstante; en la opinión de quien suscribe; tan grandes aumentos en los rendimientos serían difíciles de alcanzar.

En lo referente a la utilización de maquinaria/vehículos amortizados y el consecuente ahorro, no parece que sea un hecho determinante. Siendo común por otro lado, que las empresas contratistas dispongan de estos medios ya en propiedad, dado que no se trata de equipos altamente especializados.

Por otro lado, a la vista de los precios ofertados del material eléctrico por el suministrador, mencionar que se ha elaborado este presupuesto a posterioridad de la fecha en la que ha sido presentada la oferta por el licitador, no obstante existe al menos un precio detectado cuya descripción no coincide con la del Proyecto; ofertando un SOPORTE LUMINARIA BN-T-60x500 de 0,5 metros de longitud, siendo el descrito y valorado en el proyecto de hasta 2 metros de longitud (siendo necesarios un total de 187 unidades de estos soportes).

Respecto al presupuesto aportado por ILUMINACIONES PRINCIPADO, al igual que el anterior se elabora a posterioridad de la presentación de la oferta, no obstante también mencionar que las unidades no se justifican adecuadamente ya que no se desglosan; no se indican material, maquinaria, material auxiliar..., solo se indica precios por unidades.

Comentar también respecto a este presupuesto que en el proyecto se definen las siguientes unidades: desmontaje de poste hormigón/madera, desmontaje de luminaria existente y retirada/desmontaje de punto de luz existente; incluyéndose dentro de esta última unidad referenciada el desmontaje de la columna o poste y la luminaria; por lo que resulta insólito que esta última unidad en el presupuesto aportado sea más económica que solo la retirada del poste. El desmontaje del poste se valora a 60 euros y la retirada del desmontaje de punto de luz existente (119 unidades) en 40 euros.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GESTION DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Procedimiento

Obras

Código de verificación de documentos



3045495N5B480851BMN

SMA18I0AC

25118O00E

Referencia interna  
U581

Por otro lado comentar que la baja se basaría en gran medida también en la disminución del precio de la luminaria propuesta respecto a la luminaria prescrita, con un bajada aproximada del 50 % respecto a la prescrita; comentar que aunque se aporta ficha técnica no se aporta estudio lumínico. No obstante, revisando las características técnicas se encuentran las siguientes diferencias con la prescrita:

Descrito en el apartado mediciones en la descripción de la luminaria, entre las características se menciona que la luminaria tiene que tener cubierta plana, con aletas de refrigeración y sistema de auto limpieza, características que a la vista de la ficha de la propuesta carece. Debe incorporar un dispositivo auto nivelador integrado en el cuerpo de la luminaria, que a la vista de la ficha de la propuesta también carece. También debería disponer de reflector tronco piramidal anti-deslumbramiento, que aparte de evitar deslumbramientos también evita la visibilidad de cualquier tipo de cableado eléctrico, la luminaria propuesta por la empresa no dispone tampoco de esta característica. También se menciona en la descripción que debe incorporar en su PCB un dispositivo de protección PLED integrado, que garantiza una protección eficiente y escalada, evitando un fallo completo del grupo óptico y garantizando la seguridad de la instalación, según la ficha técnica e información revisada, parece que la luminaria propuesta no dispone tampoco de dicha característica.

Por lo indicado y bajo el punto de vista de quien suscribe, la modificación de las características de las luminarias no se podría autorizar, con independencia de la desventaja de las ofertas de otras aspirantes que incluirían los modelos solicitados.

Por tanto considerando lo anteriormente expuesto, se estima que, tras haberse procedido al análisis de la justificación aportada, no se permite acreditar la oferta económica anormalmente baja por lo tanto, se propone desestimar la propuesta.

**En relación con el expediente por el que se tramita la contratación de las obras de sustitución de luminarias de la instalación de alumbrado público EXISTENTES EN DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO DE ARENAS, y por lo que respecta a los documentos aportados por TELEGRADO, S.L para la justificación de la baja temeraria, la técnico que suscribe informa lo siguiente:**

Comienza aportando datos de obras similares con el fin de acreditar solvencia técnica y financiera, se expone que se disponen de centro de trabajo a media hora de la parroquia de Santiago de Arenas.

Se informa por otro lado de que se mantiene el fabricante propuesto para las luminarias.

Respecto a la MANO DE OBRA al analizar la obra se cuenta con ejecutarla en 3 meses (el proyecto se marca un plazo de 4meses). Se aporta cuadro de cálculo de costes de personal. Se aporta también cuadro con costes varios directos e indirectos, no se

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



|  |           |                            |
|--|-----------|----------------------------|
| Negociado/Unidad tramitadora<br>GESTION DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE  |           |                            |
| Procedimiento<br>Obras   |           |                            |
| Código de verificación de documentos<br><br>3045495N5B480851BMN |           |                            |
| SMA18I0AC  | 25118O00E | Referencia interna<br>U581 |

considera los relativos a local, herramientas uniformes ni Epis porque se expone que ya se dispone de ellas.

Respecto a los COSTES MATERIALES Y OBRA CIVIL se aporta presupuesto de luminarias material eléctrico y el proveedor de postes.

Se aporta cuadro resumen comparativo entre precios de licitación y de la oferta.

**Revisada la documentación se comentan los puntos que se creen más relevantes para su valoración:**

Se encuentran varios errores, en el cálculo de los costes de personal se comprueba que el precio no es del convenio actual, utilizándose la tabla salarial de 2020.

En la tabla comparativa entre precios de licitación y oferta no concuerda las cantidades. Por ejemplo en el capítulo luminarias el importe (31.324,76 euros) no concordando con la oferta aportada (36.555,8 euros).

En la misma tabla comparativa se valora en capítulo gestiones con un importe de 1.595,5 euros, en este se incluye la legalización, el proyecto más la OCA, la Gestión de residuos y la Seguridad y Salud, valorándose la suma de todos ellos en el proyecto en 10.944,5 euros, siendo esta bajada imposible, se presupone un error en los cálculos.

Por lo tanto y a la vista de lo aquí expuesto se estima que la justificación aportada por el licitador, no justifica adecuadamente la oferta económica anormalmente baja por lo tanto se propone desestimar también la propuesta.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.